

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

**18694** *Resolución de 4 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Restauración y acondicionamiento de la playa de Navia, Asturias.*

El proyecto a que se refiere la presente propuesta de Resolución se encuentra recogido en el apartado 2.b) del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, que indica los proyectos que deben someterse a una evaluación de impacto ambiental.

Según el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, corresponde a la Secretaría de Estado de Cambio Climático formular las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. Información del proyecto. Promotor y órgano sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética. Alternativas.

La Demarcación de Costas de Asturias promueve el proyecto de Restauración y acondicionamiento de la playa de Navia, término municipal de Navia (Asturias), que se corresponde con la realización de un conjunto de actuaciones encaminadas a la restauración y acondicionamiento de la playa de Navia, así como a la recuperación del borde costero y del dominio público marítimo terrestre, de la margen derecha del tramo final de la desembocadura de la ría de Navia. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar es órgano sustantivo del presente proyecto.

El ámbito de la actuación es el margen derecha de la desembocadura de la ría de Navia, donde localiza la playa de Navia, a 1 km de la localidad homónima. Esta playa cuenta con una longitud de 350 m, con un cordón de dunas activas moderadamente alterado. Más hacia el sur, las dunas fijas se encuentran ocupadas por pinares y eucaliptales que circundan una gran laguna costera, conocido como La Poza. Tiene acceso asfaltado hasta la misma zona de baños y está dotada de bares, duchas, servicios higiénicos, teléfono y salvamento.

Las actuaciones que se incluyen en el proyecto son las siguientes:

Demolición del aparcamiento existente sobre la misma playa y de la solera de hormigón presente en la zona en que se ubicará el futuro aparcamiento, las casetas de servicios existentes, así como las duchas y las escaleras de acceso al mirador.

Eliminación de las especies vegetales alóctonas invasoras y repoblación con especies autóctonas. Se contempla la retirada de aproximadamente el 50% de los eucaliptos existentes, eligiendo los ejemplares más jóvenes, y los pinos jóvenes de la duna secundaria, además de otras especies menores invasoras y alóctonas. Para la eliminación de alóctonas se aplicarán tratamientos físicos, químicos y mixtos. La aplicación de uno u otro tratamiento se ponderará teniendo en cuenta su eficacia en la especie a tratar, la flora circundante y la naturaleza de la superficie de aplicación del tratamiento.

Ordenación de los caminos existentes en la zona dunar colocando pasarelas de madera sobreelevadas sobre el suelo. Además se protegerá mediante vallado, las zonas donde se encuentren las especies más sensibles.

Redescubrimiento y acondicionamiento del reguero que vierte sus aguas en la parte este de La Poza. Se retirarán los eucaliptos existentes y se pondrán dos pasarelas de

madera para dar continuidad a los senderos que pasaban sobre la zona entubada. Se renovarán, además, otras dos pasarelas existentes y se pondrá otra nueva. Los taludes que constituirán las riberas del citado reguero y que no presenten vegetación actual se estabilizarán mediante el clavado de estaquillas de *Salix sp.*

Acondicionamiento de senderos haciéndose una remoción de los que se pretende eliminar, favoreciendo su integración en el entorno de los que se mantendrán.

Revegetación con especies propias de los ecosistemas de dunas costeras. La ejecución de la plantación se realizará de la siguiente manera:

Plantación de la franja más externa con grama del norte (*Elymus farctus*), desde el límite superior de las mareas y a lo largo de una franja de 20 m de anchura. La densidad de plantación será de 9 plantas/m<sup>2</sup>.

El resto de la duna reactivada se plantará con barrón (*Ammophila arenaria* subsp. *australis*). Primero se hará una plantación de alta densidad, 9 plantas/m<sup>2</sup>, hasta la zona de cresta, y a continuación las plantaciones serán de menor densidad, 4 plantas/m<sup>2</sup>.

Entresacado de pinos marítimos, leñas y troncos de pies secos de ésta especie, respetando estrictamente las comunidades arbustivas de madroño y resto de la vegetación de dunas existente.

Instalación de una red de pasarelas de madera, cuyo trazado atenderá a la disposición morfológica del terreno. Se proyectan pasarelas de 2 m de ancho, elevadas 50 cm sobre el terreno natural que forma la duna, se sustentan por pilares hincados de madera de pino de 20x15 cm de sección, con barandilla de protección.

Construcción de las edificaciones destinadas a servicios varios, entre los que se incluyen los de salvamento, primeros auxilios, vestuarios y aseos. Construcción de una fosa séptica estanca de vaciado regular para los edificios indicados, de 21x6 m. También se instalarán canalizaciones subterráneas para facilitar en el futuro el soterramiento de los cables aéreos existentes

Instalación de un aparcamiento para un total de 162 turismos (6 para personas con movilidad reducida y 5 del servicio de salvamento) y 6 autobuses en la zona del eucalipto existente en la margen derecha del camino de acceso a la playa. Para la ejecución del nuevo aparcamiento se talarán la mayoría los eucaliptos existentes. El pavimento a utilizar será de losa calada para los viales, y césped protegido con geomalla de refuerzo para las plazas de aparcamiento y zonas ajardinadas. Su integración paisajística será reforzada por la creación de zonas verdes. En estas zonas verdes se propone la plantación de setos vivos, con ejemplares de Laurel (*Laurus nobilis*), Avellano (*Corylus avellana*), Sauce (*Salix Atrocinerea*) y Majuelo (*Crataegus monogyna*).

Instalación del mobiliario y señalización que facilite el uso de la zona de manera ordenada, incluyendo zonas de merenderos, carteles informativos y orientadores.

Para seleccionar la alternativa finalmente elegida se plantearon distintas ubicaciones de las principales actuaciones que definen el proyecto, éstas alternativas y la evaluación ambiental de las mismas se encuentra reflejado en el apartado 3.b) de la presente resolución. Finalmente se seleccionó la alternativa descrita anteriormente, por ser la que menor afección causaría sobre el entorno de aquellas que cumplen los objetivos de restauración y ordenación adecuada del uso público del litoral.

También se estudió la posibilidad de no realizar actuación alguna en la zona (alternativa nula), que fue descartada al no dar respuesta a los problemas detectados actualmente en la zona, y generando una situación que facilitaría que dichos problemas aumentaran en extensión y magnitud.

## 2. Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.

El proyecto se encuentra en los últimos metros de la desembocadura de la ría de Navia en el Cantábrico. En este tramo, el río presenta a ambos lados unas importantes llanuras de inundación mareal. Dichas llanuras han sido separadas del cauce principal de la ría por sendos diques de encauzamiento con el propósito de hacer navegable la misma. No

obstante conservando interés en su morfología como en su biodiversidad lo que le confiere un destacable valor medioambiental.

A continuación se indican los principales elementos del medio que podrían verse afectados por las actuaciones propuestas.

Cordón dunar en el que se diferencian dunas embrionarias, primarias y secundarias. Las dunas se encuentran, en general, en un buen estado de desarrollo exceptuando las zonas afectadas por el acceso continuando a la playa, lo que ha generado unos pasillos de deflación en los desaparece la estructura original de las dunas, y que constituyen un riesgo para la estabilidad del conjunto del sistema dunar.

Las principales unidades de vegetación presentes en la zona y que podrían resultar alteradas por las actuaciones propuestas son las siguientes:

Comunidades de alisedas, que presenta, además de *Alnus glutinosa*, *Fraxinus excelsior* y *Salix atrocinerea*, únicamente se encuentra en una pequeña extensión coincidente con los márgenes del reguero que desemboca en la laguna.

En la ladera que se encuentra al este del área de ubicación del aparcamiento proyectado se sitúan algunas agrupaciones que se corresponderían con lauredales con brezo blanco de acantilados silíceos, dominados por *Laurus nobilis* y *Erica arborea*.

Dentro de las comunidades de matorrales encontramos brezales tojales de *Ulex gallii*, acompañado de *Ulex europaeus* y *Erica mackaiana*., en el acantilado situado al este de la playa, desde las zonas bajas hasta las cercanías del mirador. En la zona norte de la laguna se encuentra una pequeña superficie ocupada por escobonales, en el que abunda *Cytisus estriatus* *Ulex europaeus*, *Rubus ulmifolius* así como *Cytisus scoparius* y *Adenocarpus complicatus*.

En relación a la vegetación de la zona es necesario realizar mención aparte de la vegetación que se encuentra en las dunas. Esta vegetación se encuentra organizada desde la playa hacia el interior conformando las siguientes bandas:

Comunidades de vegetación de playa. Con presencia de *Elymus pycnatus*, *Atriplex prostrata*, *Cakile maritima*, *Polygonum maritimum*, encontrando en las zonas algo más interiores de esta banda, además de las ya comentadas *Salsola Kali*, y las especies del género *Euphorbia*, *E. peplis* y *E. polygonifolia*.

En las dunas embrionarias se encuentra *Elymus farctus* acompañada de otras psammófilas.

Comunidades de dunas primarias, en las que destaca *Ammophila arenaria* que ocupa la mayor parte de la superficie, encontrándose también *Otanthus maritimus* (catalogada como vulnerable, de la que se han localizado diez ejemplares en la zona) *Eryngium maritimum*, *Medicago marina* o *Euphorbia paralias*.

En la zona de dunas secundarias o grises, se encuentran comunidades poco densas dominadas principalmente por *Helichrysum stoechas*.

Otras unidades de vegetación presentes en la zona serían:

Juncales dominados por *Juncus maritimus* en los que se encuentra también *Puccinellia maritima* y *Triglochin maritima*, localizados en las inmediaciones de la laguna cercana al aparcamiento propuesto y a la zona a descubrir del regato.

En las zonas sometidas a la influencia mareal más frecuente, sobre sustratos fangosos encontramos una vegetación dominada por especies del género *Salicornia*, con escasa cobertura, típicos de zonas medio-bajas de marisma. Mientras que la zona afectada únicamente por las pleamares vivas aparecen *Sarcocornia fruticosa* y *Halimione portulacoides*.

Dentro de la charca de la poza se encuentran poblaciones de interés de especies hidrófitas como *Zostera noltii* y de *Rupia maritima*.

En la zona se encuentra una importante plantación de especies forestales (*Eucalyptus globulus* y *Pinus pinea*, con algunos rodales de *Pinus radiata*).

Dentro de la flora que se puede encontrar dentro de la zona de actuación se debe destacar la flora invasora, puesto que un objetivo de la actuación es su erradicación de las mismas (*Acacia melanoxylon*, *Arctotheca calendula*, *Carpobrotus* sp, *Cortadeira selloana*, *Eucalyotus globulus* y *Stentephrum secundatum*).

Fauna. Gracias a las prospecciones realizadas por el promotor, previas a la redacción del estudio de impacto ambiental, se pudo constatar que los grupos faunísticos presentes en la zona se corresponden con una comunidad de carácter generalista, sin encontrarse especies de elevado interés en la zona. Al estar incluida la zona dentro de un espacio perteneciente a la Red Natura 2000 se ha realizado un estudio de los posibles taxones del LIC y ZEPA que se pudieran encontrar en la zona, detectándose básicamente grupos faunísticos de características generalistas, estos grupos se suelen encontrar en aquellas zonas que presentan un alto grado de antropización y no presentan un destacado valor de conservación.

La zona de la laguna de La Poza representa el hábitat faunístico de mayor interés, sobre todo en relación a las posibles especies de fauna que la utilicen en alguna fase de su ciclo biológico. El estudio de campo realizado por el promotor no ha puesto de manifiesto la presencia de ninguna de las especies.

Red Natura 2000. El LIC Penarronda-Barrayo se corresponde con un gran tramo de costa desde la playa de Penarronda hasta la de Barrayo, aproximadamente en el centro de dicho tramo se encuentra la playa de Navia. Dentro de la zona protegida se encuentran áreas con amplias playas, rías, acantilados islotes y dunas. En el área de actuación se encuentran los siguientes hábitats de interés comunitario:

Dunas costeras fijas con vegetación herbácea, muy alterado por la ejecución de plantaciones de distintas especies de pinos (*P. pinea* y *P. radiata*) y de eucalipto.

Dunas móviles con vegetación embrionaria.

Dunas móviles litorales con *Ammophila arenaria*, siendo este uno de los principales hábitats a restaurar y proteger.

Laguna costera, que se corresponde con La Poza.

Llanos fangosos o arenosos, que se corresponden con la zona sometida a la influencia de las mareas, alrededor de La Poza.

También se encuentran alrededor de la poza, conformando una orla exterior fuera de la influencia de las mareas, los pastizales salinos atlánticos y matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos.

El principal objeto de conservación de la ZEPA «Penarronda-Barrayo» del citado lugar destaca el ostrero euroasiático (*Haematopus ostralegus*), especie declarada como de interés especial en el catálogo nacional de especies amenazadas y como sensible a la alteración de su hábitat de acuerdo con el catálogo de especies amenazadas del principado de Asturias. Con objeto de mantener las poblaciones de esta especie en sus costas, el principado de Asturias aprobó el Plan de Conservación del Hábitat del ostrero, aprobado por el Decreto 49/1995, de 30 de marzo,

El área de actuación se encuentra en el extremo oriental del ámbito del citado plan (desde la ría del Eo hasta la del Navia), aunque indica que el área es sensiblemente mayor que la ocupada por la citada especie en el litoral asturiano. Los estudios realizados al respecto incluido en el estudio de impacto ambiental descartan la posibilidad de que el ave nidifique en la zona, lo que concuerda con el hecho de que la zona se encuentra en el límite oriental del ámbito del citado plan de conservación (cuyo ámbito era mayor que la distribución actual de la especie).

Las otras dos especies de aves consideradas como objetos de conservación por la administración gestora del espacio son Porzana pusilla (polluela chica) y *Larus cachinnans* (gaviota patiamarilla). La polluela chica es una especie cuya nidificación, de darse en la zona, resultaría muy rara. Por las características de la laguna de La Poza no parece un hábitat óptimo para su reproducción, sin embargo si que podrían aparecer individuos durante las épocas migratorias, pues parte de las poblaciones europeas de esta especie tiene hábitos migratorios, viajando a España y África para invernar.

En relación a los mamíferos presentes en la zona, se ha detectado la presencia de la nutria, siendo el elemento de mayor valor de la zona, como ya se indicó en el apartado de fauna. No se prevén impactos significativos sobre esta especie. En relación a los quirópteros forestales indicados en los formularios del espacio afectado, no sufrirán afección puesto

que sus hábitos no están ligados a las masas de eucaliptales, únicas masas forestales de importancia a eliminar.

### 3. Resumen del proceso de evaluación.

a) Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto. El 27 de marzo de 2008 se recibió el documento ambiental del proyecto, el cual fue sometido a consultas previas, con objeto de decidir acerca de su sometimiento, en su caso, al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, en la siguiente tabla se indican las administraciones y organizaciones que fueron consultadas, destacándose con un asterisco (\*), aquellas que emitieron informe al respecto.

Ayuntamiento de Navia (\*).  
Confederación Hidrográfica del Norte Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (\*).  
Coordinadora Ecologista de Asturias.  
Coordinadora Ornitológica de Asturias.  
Dirección General de Agua y Calidad Ambiental Viceconsejería de Medio Ambiente Gobierno del Principado Asturias (\*).  
Dirección General de Biodiversidad y Paisaje Viceconsejería de Medio Ambiente Gobierno del Principado de Asturias (\*).  
Dirección General de Medio Natural y Política Forestal Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (\*).  
Dirección General de Patrimonio Cultural Consejería de Cultura y Turismo Gobierno del Principado de Asturias.  
Dirección General de Pesca Consjería de Medio Rural y Pesca Gobierno del Principado de Asturias (\*).  
Dirección General de Recursos Naturales Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Gobierno del Principado de Asturias.  
Dirección General de Turismo Consejería de Cultura y Turismo Gobierno del Principado de Asturias.  
Ecologistas en Acción.  
Fondo en Asturias para la Protección de Animales Salvajes (Fapas).  
S.E.O.  
Wwf/Adena.

A continuación se resumen las contestaciones que contenían información ambiental que ha resultado significativa para la decisión respecto al sometimiento del presente proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La Confederación Hidrográfica del Norte presenta una serie de sugerencias encaminadas a mejorar los resultados ambientales del descubrimiento del regato y las actuaciones de mejora de lecho y orillas.

Dirección General de Agua y Calidad Ambiental Viceconsejería de Medio Ambiente Gobierno del Principado Asturias indica que el proyecto se debe someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, debido a la posible generación de impactos sobre los hábitats y taxones de la zona, que forma parte del LIC y ZEPA «Penarronda – Barrayo». También propone una serie de recomendaciones para minimizar el efecto de las obras sobre el espacio protegido.

Dirección General de Biodiversidad y Paisaje Viceconsejería de Medio Ambiente Gobierno del Principado de Asturias propone el sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, por su ubicación y por el riesgo de afectar a taxones y hábitats de interés comunitario. Destaca el riesgo que se podría generar por la utilización de fitocidas para la eliminación de alóctonas, pudiendo afectar a las poblaciones autóctonas, debiéndose tener especial cuidado con las comunidades dunares.

En su informe, la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, hacer referencia a la necesidad de incluir en el estudio de impacto ambiental con un informe de uso esperado de la zona y de capacidad de carga de la misma. También solicita la ejecución de una prospección intensiva de la zona para la definición de las zonas en las que se encuentren especies sensibles, así como la elección de los materiales de construcción y del mobiliario con criterios de bajo impacto ambiental.

La decisión de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, de fecha de 24 de julio de 2008, incluía las indicaciones recogidas en los informes recibidos, destacando la necesidad de realizar un estudio independiente de las posibles afecciones al LIC «Penarronda-Barrayo» y sobre la integridad de la Red Natura 2000 en su globalidad. Dicho análisis se basará en los hábitats y taxones que conforman el objeto de conservación de dicho LIC. También fueron destacados los principales impactos detectados en la fase inicial de la evaluación:

- Cambios en la calidad del medio hídrico por incremento de turbidez.
- Perdida de suelo por sellado.
- Afecciones a poblaciones de flora sensibles. Especialmente a *Limonium dodartii*, *Otanthus maritimus*, *Reichardia gaditana*, *Zostera noltii* y *Rupia maritima*.
- Molestias y daños a la fauna. Especial consideración a la avifauna.
- Cambios nivel freáticos.
- Cambios paisajísticos.
- Incremento contaminación lumínica y afección de la misma a la fauna.
- Afecciones a las poblaciones de quirópteros de interés comunitario que habitan en la zona.
- Afecciones a reptiles y anfibios debido a las técnicas de recuperación del arroyo. En especial para *Chioglossa lusitanica*.
- Posibles afecciones por las metodologías de eliminación de flora alóctona a aplicar.

b) Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental. El día 10 de junio de 2009 se recibió el estudio de impacto ambiental del proyecto, el cual refleja las sugerencias que han sido incorporadas al proyecto y justifica las razones que han llevado a desestimar alguna de las propuestas realizadas.

El estudio de impacto ambiental contiene una información adecuada, condición básica para proceder a la evaluación de impacto ambiental del proyecto planteado.

Junto con el estudio de impacto ambiental se recibió el expediente de información pública, el cual documenta que se han cumplido, en tiempo y forma, las indicaciones incluidas en el artículo 9 de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Una vez finalizado el periodo de información pública, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar informa de la recepción de cinco alegaciones al proyecto, las cuales se resumen a continuación:

Consejería de Cultura y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias considera que ninguna de las actuaciones propuestas implican riesgo de alteración o pérdida de bienes del patrimonio cultural de Asturias

Consejería de Medio Rural y Pesca del Gobierno del Principado de Asturias, tampoco presenta alegación alguna al no ser previsible la afección a recursos pesqueros de la zona.

El Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental hace mención al informe emitido en la fase de consultas previas, destacando que las indicaciones realizadas en dicho momento han quedado recogidas en el estudio de impacto ambiental.

Por otro lado, la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras presenta una serie de alegaciones realizadas con el objeto de minimizar los impactos que podrían producir las

actuaciones propuestas. A continuación se indican las alegaciones planteadas y las consideraciones realizadas al respecto por el promotor.

Recorte de la longitud de las pasarelas de madera que dan acceso a la playa, a través de las dunas. Respecto a esta alegación el promotor indica que dicho recorte podría poner en peligro las poblaciones de algodonosa presentes en las dunas, puesto que las pasarelas tal y como se diseñaron alejan el tránsito de personas de estas zonas, disminuyendo la probabilidad de alteración de dichas zonas.

Eliminación de uno de los dos ramales que discurren al sur del cordón dunar primario, prolongando las pasarelas hasta el camino proyectado entre el cordón dunar y la zona de pinos. En relación a esta sugerencia, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar indica que la duplicación de dichos ramales se corresponde con la necesidad de controlar el tránsito de personas, y que si se redujeran dichos caminos, se correría el riesgo de que se produjera un acceso incontrolado a la playa, con los inconvenientes que esto provoca para el sistema dunar y los taxones que se encuentran en la zona.

Situar las actuaciones dotacionales fuera del cordón dunar y del área de duna a restaurar. En relación a esta alegación, el promotor indica que la ubicación propuesta para el mobiliario prevista en el proyecto es compatible con la alegación planteada puesto que las zonas definidas para su ubicación están fuera del cordón dunar y de la duna secundaria.

No instalar papeleras proyectadas en previsión de un deficiente mantenimiento y recogida, lo que provocaría la acumulación de residuos en la zona. El promotor considera que esta alegación no está justificada, debiéndose incidir en que se deberá asegurar a correcta recogida y gestión de los residuos por parte del ayuntamiento en contra de la retirada de las papeleras, como ha propuesto la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje.

Ejecución de las obras en la zona de dunas deberá hacerse comenzando por las zonas más próximas al mar y avanzando hacia el interior. Dicho sistema de ejecución de las actuaciones se incluye en las previsiones del proyecto.

La circulación de maquinaria en el área dunar debería quedar restringida en todo momento a los pasillos de ubicación de las pasarelas y caminos que atraviesen el cordón, dentro de áreas balizadas y que no afecten a ejemplares de las especies catalogadas presentes en la zona. Esta alegación también ha sido incluida por el promotor dentro del proyecto evaluado.

La sustitución de los pinos situados en el área situada entre el frente dunar y la laguna de la poza deberá realizarse de forma progresiva, de manera que se permita un desarrollo de las especies plantadas en su lugar antes de proceder a un nuevo ciclo de corta. El promotor indica que la eliminación de pinos se realizará de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje, espaciándolos en es tiempo a lo largo del periodo de ejecución del proyecto.

Tanto el parque de maquinaria como las zonas de acopio de materiales deberán situarse fuera del sistema dunar. El promotor hace constar que dentro del estudio de impacto ambiental, en el apartado de medidas tendentes a minimizar los impactos sobre el agua se indica que la ubicación de dichas instalaciones se consensuará con la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural y fuera del área de afección sobre los elementos que constituyen el objeto de conservación del LIC y la ZEPA afectados. Considerando que esta previsión incluye la sugerencia realizada.

Ejecución, previa al inicio de las actuaciones, de las prospecciones necesarias para dilucidar la presencia o no en el área de actuación de las especies catalogadas cuya presencia se señala como posible en el estudio de impacto ambiental. El promotor sostiene que dichos estudios se encuentran recogidos implícitamente dentro de las indicaciones del Programa de Vigilancia Ambiental.

No se deberá afectar a ninguno de los ejemplares de especies catalogadas presentes y sus hábitats en la zona de las actuaciones. Asimismo no podrán afectarse a ejemplares y sus hábitats característicos de especies animales y vegetales de interés comunitario prioritarias, en particular aquellas que requieran una protección estricta. Respecto a esta

alegación la Demarcación de Costas en Asturias indica que se han previsto la aplicación de medidas protectoras que minimicen las posibles afecciones directas e indirectas sobre los taxones y hábitats.

La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje propone la eliminación de todas las especies invasoras presentes en la zona, para lo cual se indican las siguientes, que no estaban recogidas en el estudio de impacto ambiental: *Sporobolus indicus*, *Senecio inaequidens*, *Aster squamatus*, *Paspallum dilatatum*, *Paspallum distichum*, *Paspalum vaginatum* y *Spartina versicolor*. El promotor incluye todas las especies dentro de la lista de plantas invasoras a eliminar, utilizando los medios adecuados para cada especie, evitando los efectos adversos sobre la vegetación circundante y la fauna de la zona.

El promotor indica en el informe a las alegaciones presentadas que, a pesar de entender que alguna de ellas resulta inadecuada de acuerdo con los objetivos de la actuación, asumiría cualquiera de las mismas si la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental considera oportuno su inclusión, lo que quedaría reflejado, en su caso, en el apartado de condiciones al proyecto.

#### 4. Integración de la evaluación.

a. Calidad y adecuación del estudio de impacto ambiental. El estudio de impacto ambiental, como ya fue indicado con anterioridad reúne los contenidos mínimos indicados en el Real Decreto Legislativo 1/2008 para este documento, cumpliendo, de igual modo con las prescripciones particulares que se solicitaron en el Traslado de contestaciones y amplitud y nivel de detalle, de 24 de julio de 2008 Por tanto el estudio de impacto ambiental presenta un adecuado contenido que permite practicar la evaluación de impacto ambiental que se resume en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

b. Análisis ambiental para selección de alternativas. A continuación se presenta un resumen, en forma de cuadro, del análisis comparativo de las alternativas propuestas por el promotor:

Criterio definición alternativas	Actuaciones	Alternativas propuestas
Ubicación actuaciones	Acceso playa.	Aprovechamiento de accesos anteriores. Diseño de nuevos accesos.
	Aparcamientos	Al sur de la laguna (a 1000 metros al sur de la playa) sobre zona de pastos y eucaliptal. Al SE de la laguna, a 700 metros de la playa, situada sobre el reguero que se pretende recuperar. Al este de la laguna, a 450 m de la playa, sobre eucalipta Al N de la laguna, sobre dunas fijadas con plantaciones de pino. En la zona existen especies protegidas de flora.
	Edificios servicio	Mantener edificios actuales. Demolición y restauración. Instalación de casetas fuera del cordón dunar, sobre el actual aparcamiento.

Criterio definición alternativas	Actuaciones	Alternativas propuestas
Soluciones Constructivas.	Acceso a la playa	<p>Para el acceso a la playa, pasarelas sobreelevadas perpendiculares al cordón dunar de madera, de un metro de ancho y sin barandilla. Pasarelas de 2,5 metros en la zona sur, que enlacen con las transversales al cordón dunar.</p> <p>Similar a alternativa usando pasarelas mas anchas y con barandilla, mas eliminación de alóctonas en dunas primarias y plantación de autóctonas. Vallado temporal hasta la finalización de las obras</p> <p>Inclusión de la restauración de las dunas secundarias, reubicación de merendero a zona de nuevo aparcamiento, donde deberá realizarse entresaca de eucaliptos.</p>
	Aparcamiento	<p>Retirada de eucaliptos de viales y los que dificulten aparcamiento. Perfilado del terreno e instalación de drenes. Delimitación sutil de carriles con elementos de madera.</p> <p>Retirada de eucaliptos de viales y de plazas de aparcamiento, así como de zonas ajardinadas (con vegetación autóctona). Viales y aceras con losa calada de hormigón y plazas con tierra vegetal en geomalla de refuerzo. Aparcamiento autobuses en losa calada de hormigón.</p> <p>Retirada de eucaliptos de viales y de plazas de aparcamiento, así como de zonas ajardinadas (con vegetación autóctona). Terminación de viales y aceras y de las plazas de aparcamiento con tierra vegetal en geomalla de refuerzo</p>

La selección de la utilización de los actuales accesos se ha preferido por ocupar menor superficie y no necesita afectar a la vegetación presente actualmente, considerando que el impacto global de la actuación resulta menor.

En relación a la selección de la ubicación del aparcamiento se considera la más adecuada, por que sin ubicarse excesivamente lejos de la playa se encuentra en una zona alterada (plantación eucalipto) y fuera del cordón dunar.

Respecto a la ubicación de los edificios de servicios de salvamento, aseos y vestuarios, que por razones funcionales se deben encontrar próximos a la playa y al aparcamiento, se optó por una nueva instalación que agrupe todos los servicios necesarios, ubicándolo en una zona ya alterada pero que cumple con los requerimientos funcionales que estos servicios necesitan.

La selección de la alternativa de accesos a la playa a través de pasarelas sobreelevadas, con restauración de la duna primaria responde a que esta alternativa posibilita la consecución de los objetivos de restauración del cordón dunar y permite mantener el uso que actualmente se le da a la zona posterior de la playa (merendero), al considerar que es un uso compatible y adecuado para esta zona.

La definición de las características del aparcamiento se ha basado en que ésta alternativa presenta mejoras ambientales (retirada de un mayor número de eucaliptos, con plantaciones de sustitución de autóctonas) y un menor mantenimiento y una mayor comodidad de uso que las otras alternativas propuestas.

c. Impactos significativos de la alternativa elegida. En base a la valoración efectuada de las actuaciones propuestas se han identificado los principales impactos ambientales generados por el proyecto, los elementos afectados así como las medidas propuestas para minimizar la gravedad de los impactos se exponen a continuación:

a) Durante la fase de construcción:

Los aportes de aguas con elevadas concentraciones de sólidos en suspensión a la laguna de La Poza, que alberga *Zostera noltii* y *Rupia maritima*, que podrían resultar afectadas si el aumento de la turbidez de la poza es elevado o se mantiene mucho tiempo.

Esta afección produciría, por un lado, la disminución de luz que llega a estas plantas y por otro, el enterramiento con sedimento decantado. Para evitar estas afecciones se prohibirán los movimientos de tierras durante lluvias y estableciendo cubetas o depósitos provisionales de sedimentación.

Para evitar cualquier afección directa sobre la zona de La Poza se establecerá un vallado perimetral de la misma, que será permeable a la fauna y construido con materiales biodegradable que se señalará como Zona de Protección de la Biodiversidad.

Para evitar la pérdida de hábitats y especies de flora de interés por destrucción directa (ubicación de estructuras, zonas de acopio o pistas de trabajo), se procederá, antes del inicio de las obras, a balizar las poblaciones y ejemplares de la flora catalogada para evitar su destrucción.

En relación a la eliminación de las especies alóctonas, que podría afectar a otras especies de flora no objetivo de erradicación, se aplicarán las técnicas de eliminación manual para las pioneras, retirándose estos restos en contenedores estancos. Para las especies que sea recomendable la utilización de fitocidas estos se aplicarán de manera puntual y aislada lo máximo posible, en días sin viento. Por otro lado, los métodos a aplicar para la eliminación de estas especies se consensuarán con la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje, competente en la gestión del espacio afectado por las actuaciones.

En relación a la posible afección a ejemplares de roble y castaño, el promotor propone el trasplante de los ejemplares que se verían afectados por las actuaciones, tres ejemplares de castaño y uno de roble que se encuentran en la ubicación del nuevo aparcamiento

Respecto a la posible afección a la fauna destaca las posibles molestias sobre la misma por la emisión de ruidos. Para minimizar esta afección, se limitará, con carácter general, el nivel máximo de ruido a 65 dB(A). Por otro lado, durante las fases de mayor ocupación de la zona de La Poza por la avifauna (picos máximos migración otoñal y primaveral, así como durante la época de reproducción) se minimizarán las actuaciones en las proximidades de la misma. Las actuaciones más próximas a la laguna son las de descubrimiento del regato y la adecuación de los caminos perimetrales de la laguna, por lo que éstas se ejecutarán fuera de los periodos críticos para las aves. Para minimizar cualquier otro impacto sobre la fauna se prohibirá la circulación de la maquinaria por encima de 20 km/h en la zona de actuación y se trasladarán los ejemplares que se encuentren en zonas susceptibles de sufrir afecciones importantes. La campaña de traslocación se centrará, principalmente, en la búsqueda de ejemplares de *Chioglosa lusitanica*.

Las demoliciones y modificaciones morfológicas del terreno, que tienen por objeto restaurar unas condiciones más parecidas a las originales que las actuales.

La pérdida de suelo, derivado de las talas y desbroces y de los movimientos de tierras para restituir y restaurar los terrenos, así como el suelo sellado por el aparcamiento. En la zona del actual aparcamiento, se retirará el material asfáltico con la posterior descompactación de los suelos y a la plantación perimetral de *Tamarix spp* y *Salix atrocinerea*. Se incluye en esta medida la recuperación, cuando sea posible, de la morfología primitiva del lugar. Para evitar la degradación del suelo se evitará el paso de maquinaria pesada sobre los terrenos a restaurar, debiéndose proteger los suelos desprovistos de vegetación del viento, erosión hídrica y contaminación. En el caso de que surjan regueros o compactaciones en el tiempo que transcurre desde la tala y la plantación de las especies a establecer se procederá a un desterronado manual de los elementos más gruesos que se formen en el suelo

La pérdida de vegetación, que será en todo caso eucaliptos, matorral y flora invasora, debiéndose garantizar la conservación las especies vegetales protegidas presente en el entorno. Para minimizar los efectos que esta retirada podría producir, el promotor plantea su apeo de manera progresiva a lo largo del periodo de ejecución del proyecto.

b) Durante la fase de explotación. El impacto visual de los nuevos elementos en el medio, sobre todo las pasarelas de madera sobre elevadas, que suponen la modificación de las vistas escénicas y panorámicas y la alteración de la composición del paisaje. Este impacto será minimizado y en todo caso es reversible, puesto que podrán ser desmontadas y retiradas en el futuro si fuese el caso. Cabe destacar que el proyecto contempla la restitución de terrenos y la restauración vegetal de los sistemas dunares como su objetivo principal, y que todos los impactos valorados pueden desaparecer si en algún momento se decide dismantelar las instalaciones y dotaciones de servicios, y restaurar el área de actuación.

Por otro lado y como fue solicitado en el traslado de contestaciones, se incluye un apartado independiente que recoge las posibles afecciones sobre la Red Natura 2000.

Durante la fase de construcción se acometerán una serie de actuaciones, a realizar principalmente en las inmediaciones y en la propia superficie ocupada por los hábitats de interés comunitario, o bien en el propio hábitat de los taxones de interés comunitario, debiendo de prestar especial atención de no afectar directa e indirectamente a los mismos.

Por un lado los hábitats ligados a la zona de la laguna de La Poza, se mantendrán aislados de las actuaciones, mediante un vallado perimetral, permeable a la fauna, que evitará las afecciones directas en esta zona. En relación al aumento de sólidos en suspensión en la laguna, por movimientos de tierra o deposición de polvo se han planteado las medidas preventivas adecuadas para minimizar dichos impactos (riegos preventivos, movimientos de tierra en época seca, cubetas de decantación etc). También se encontrará aislado por el vallado a instalar la pequeña charca de agua dulce, de la que sale el regato a descubrir y que vierte en La Poza. Estas medidas garantizan que no se vayan a producir alteraciones significativas de dichos hábitats.

Respecto a los hábitats ligados a los sistemas dunares, en distinto grado de desarrollo (desde dunas embrionarias hasta grises) las actuaciones planteadas no suponen una afección grave, y a medio plazo fomentarán la recuperación de las zonas más degradadas, por lo que estas actuaciones se consideran recomendables para mejorar el estado de conservación del espacio protegido afectado. En relación *Otanthus maritimus*, presente en la zona de frontera entre las dunas grises y las activas se definirán recintos vallados que incluirán la población presente y cierto espacio extra para favorecer el crecimiento de la población. Dicho vallado se establecerá antes de las obras para evitar cualquier afección sobre la especie en el transcurso de las mismas y se mantendrá una vez finalizadas las mismas, con un mantenimiento periódico adecuado, de manera que las zonas donde encontramos la citada especie no se vean sometida a afecciones por el pisoteo de los visitantes.

El pequeño rodal de bosque aluvial de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*, a pesar de no verse afectado directamente por ninguna actuación, se verá también identificado y delimitado mediante el vallado de protección que evite cualquier posible afección sobre el mismo.

En cuanto a los taxones de interés comunitario destacar que para minimizar las afecciones directas e indirectas se han tomado numerosas medidas protectoras y correctoras, como por ejemplo el traslado de los anfibios que puedan ser afectados por las obras en el reguero, prestando especial atención a la lagartija rabilarga (*Chioglosa lusitánica*).

##### 5. Condiciones al proyecto.

Conforme a la propuesta realizada por la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje se concentrarán los dos caminos paralelos existentes en la zona sur del cordón dunar en uno, que coincidirá con el que se encuentra más al sur de éstos. Para lo cual se prolongarán las pasarelas de madera transversales al cordón hacia el sur, hasta entroncar con dicho camino. Para evitar la dispersión de los usuarios de la zona, la pasarela nueva tendrá barandilla, al igual que las de acceso a la playa. Para favorecer este efecto encauzador, se instalarán carteles informativos con un mapa de los caminos y con la indicación de la necesidad de hacer uso de los mismos.

6. Especificaciones para el seguimiento ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) propuesto por el promotor está encaminado a realizar el seguimiento y control de todas y cada una de las operaciones susceptibles de generar impactos ambientales durante la fase de construcción. Por consiguiente, para asegurar el mantenimiento de los parámetros ambientales dentro de los límites permitidos por la legislación vigente, todas las obras e instalaciones contempladas en el presente estudio serán realizadas conforme a lo previsto en los diferentes documentos de los Proyectos que acompañan al E.I.A.

Para ello previamente al inicio de las obras, se desarrollará un programa de sensibilidad y educación ambiental para los trabajadores implicados en la obra. Se les informará de las posibles afecciones de la obra sobre el medio, las medidas preventivas y correctoras a aplicar para reducir o evitar los impactos, y su papel a la hora de ejecutar estas medidas.

Asimismo la Dirección de Obra contará con una asesoría ambiental cualificada, que se encargará de la vigilancia y control de los temas medioambientales de la actuación.

En el supuesto de que, durante la ejecución de las obras, fuera necesaria la reforma total o parcial de algunas unidades, será preciso la previa aprobación por parte de los organismos competentes del proyecto de modificación, en el que se definan y dimensionen los nuevos parámetros para su regulación y control.

Los Objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental son:

Evaluación de la efectividad de las medidas de protección y ordenación del Proyecto.

Determinación de las afecciones reales que supone el proyecto.

Determinación del avance de las restauraciones vegetales y reposición de marras.

Poder establecer otras medidas preventivas, correctoras o compensatorias.

Para cumplir los objetivos fijados, se llevarán a cabo las siguientes tareas:

Seguimiento del vallado de protección provisional de las especies vegetales protegidas, de la laguna costera y de la charca de agua dulce presentes en el área de actuación

Control del vallado de protección fijo definitivo de las especies vegetales protegidas

Seguimiento del traslado de reptiles y anfibios previo a las actuaciones en el arroyo

Seguimiento de superficie total afectada, superficie total restaurada, técnicas de restauración, técnicas de eliminación de plantas invasoras y cumplimiento del calendario de restauración vegetal.

Control de la velocidad de circulación de los vehículos de obra por los viales.

Mediciones de los niveles sonoros en los puntos más desfavorables. Se llevarán a efecto con carácter previo al inicio de las obras y en la fase de construcción, con el fin de comprobar que dichos niveles sonoros se mantienen dentro de los márgenes permitidos.

Con carácter trimestral hasta la finalización de las obras, se presentará un informe que contenga al menos:

Reportaje fotográfico de los avances del proceso de regeneración de la cubierta vegetal o de los distintos aspectos paisajísticos;

Cronograma de actuaciones, que permitan conocer la adecuación del calendario con las medidas protectoras impuestas.

El resultado de la vigilancia de las posibles pérdidas de aceites u otros productos peligrosos (grasas, aceites, lubricantes, etc. a utilizar), o cualquier incidencia o accidente con relevancia ambiental.

El resultado de la vigilancia de las posibles afecciones a la laguna costera y charca de agua dulce presente en el entorno de actuación, dentro de la vigilancia de la laguna de La Poza se incluirá el control de las poblaciones de aves presentes en la misma, durante el desarrollo de la obra.

El resultado de la vigilancia de las zonas de protección de la biodiversidad establecidas para la conservación de la flora protegida.

En el caso de que surgieran desviaciones respecto a las afecciones esperadas se detallarán las medidas correctoras y preventivas aplicadas para corregir dichas desviaciones.

Conclusión. En consecuencia, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto Restauración y acondicionamiento de la playa de Navia (Asturias) concluyendo que siempre y cuando se autorice de acuerdo a la alternativa propuesta por el promotor y en las condiciones señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y se comunica a Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, Madrid, 4 de noviembre de 2009.–La Secretaria de Estado de Cambio Climático, Teresa Ribera Rodríguez.

